Boletin



Oficial

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

de la provincia

No suscribe en la Escuela-Tipográfica, calle de la Misericordia número 4.

Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anun-

cios para suscriptores, palabra 0'01.-Id. para los que no lo son 0'02.

| Num. 6459

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la nserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continuan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 27 y 28 de Mayo)

Núm. 1181

Gobierno Civil

Obras públicas

Aguas.— Examinado el expediente instruico a instancia de D. Pedro Carbonell Alba schichando la autorización necesaria para derivar aguas del torrente de Banderola del término municipal de Sineu, para fuerza motriz de un molino harinero de su propiedad, con arregio al proyecto presentado en este Gobierno de provincia.

Resultando que, sometido el proyecto a una información pública, se presentó en contra del mismo, una reclamación que en rigor no tiene el caracter del tal, sino de meras observaciones tenidas en cuenta para la Administración.

Resultando que dicho proyecto ha sido confrontado sobre el terreno por el Ingeniero D. Juan Frontera é informado favorablemente por la Jefatura de Obras públicas, por el Consejo de Agricultura, Industria y Comercio y por la Diputación provincial.

Resultando, que se han cumpiido los tramites exigidos por la Instrucción de 14 de Junio de 1883.

Considerando que son admisibles y procedentes las condiciones propuestas por las citadas Corporaciones.

Resultando que el concesionario ha aceptado las condiciones inpuestas por este Gobierno Civil en su oficio del 15 de Abril último y depositado el timbre que marca la Ley y la fianza correspondiente.

He resueito de conformidad con el dictamen emitido por la Jefatura de Obras públicas, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley de aguas vigente, en sus articulos 78, 103 y 218, conceder la autorización para derivar aguas del torrente de Banderola con arregio à las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza à D. Pedro Carbonell Alba para construir un motino en el terreno de su propiedad del término de Sineu, junto à la margen derecha del torrente de Banderola y derivar de dicho torrente la cantidad maxima de seiscientos cincuenta iltros de agua por segundo para su aprovechamiento como fuerza motriz.

2.a Las obras de construcción del molino y derivación de las aguas se ejecuta-

rán conforme al proyecto que ha servido de base al expediente salvo el canal de alimentación que junto al origen en la longitud de un metro tendrá un estrechamiento de 0'40 metros para limitar la entrada de agua.

3. Para poder en toda época comprobar la aitura de la presa se referirá la coronación de ésta á un mojón de silleria empotrado en una de las márgenes del torrente. La altura máxima de dicha presa, constituida por tablones móviles, sera de 0.79 metros, quedando obligado el concesionario á suprimir aquellas durante las avenidas torrenciales.

4.ª Queda terminantemente prohibido al concesionario alterar el régimen normal de la corriente por medio de embalses, á menos que la cantidad de agua que discurra por el cauce no sea suficiente para mover una sola de las ruedas de paletas establecidas, en cuyo caso podrá únicamente embalsar el agua extrictamente necesaria.

5.ª Las obras se ejecutarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras públicas, y terminadas éstas, el concesionario lo comunicará á aquellas para que pueda procederse á su reconocimiento, del cual se levantará la correspondiente acta á los efectos reglamenta-

6.ª El plazo para comenzar las obras será de tres meses á contar de la fecha en que se notifique al peticionario esta concesión y deberán quedar terminadas en el plazo de un año.

7.4 Esta concesión se entiende hecha sin perjuicio de tercero y salvo los derechos particulares, siendo motivo de caducidad la falta de cumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas.

Lo que se publica en el BOLETIN OFI-CIAL de la provincia en cumplimiento del articulo 24 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883.

Palma 29 de Mayo de 1908.

El Gobernador, L. de Irazazábal

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Visto el recurso de alzada interpuesto por D. Vicente Palerm y Torres contra providencia del Gobernador de Baleares, declarando bien constituida la Junta local de Reformas Sociaies de San José de Ibiza:

Resultando que en 9 de Septiembre de 1907 el Alcalde de San José convocó, por medio de citaciones entregadas al portero del Ayuntamiento, a varios propietarios agricolas y obreros industrialee y jornaleros del campo, con objeto de constituir la Junta local de Reformas Sociales del mencionado Municipio:

Resultando que el 14 del propio mes se reunieron en la Sala capitular del Ayuntamiento los patronos y obreros, aparecien-

do del acta de la sesion que la elección de los Vocales petronos y obreros tuvo lugar en el mismo acto:

Resultando que contra la elección recurrió ante el Gobernador de Baleares don Vicente Palerm manifestando que en San Jose de Ibiza no había patronos ni obreros cuya existencia hiciera necesaria la constitución de la Junta local, y que además no se habían observado las disposiciones vigentes en la materia:

Resultando que el Alcalde informó que se habian cumplido los preceptos legales relativos a Juntas locales, y que el Gobernador de Baleares, después de oir á la Junta provincial, desestimó el recurso de alzada del Sr. Palerm:

Resultando que dicho señor recurrió nuevamente ante este Ministerio, fundandose en que no hay elementos industriales que hagan necesaria la reunión de la Junta local de Reformas Sociales, y en que no se han cumplido los preceptos de la Real orden circular de 27 de Noviembre de 1906 basada en la de 3 de Agosto de 1904;

Considerando que si bien es cierto que de los documentos oficiales que figuran en el expediente aparece la existencia de un elemento patronal y un elemento obrero que justifica la constitución de la Junta local de San José de Ibiza, no es menos cierto que esas mismas certificaciones, unidas al expediente, demuestran haberse cometido infracciones legales en el procedimiento, que anulan lo actuado.

Considerando que la convocatoria se hizo por citación escrita, procedimiento que las Reales ordenes de 10 de Enero y 7 de Febrero del año actual han estimado como inaceptable, disponiendo que dicha convocatoria ha de tener aquellos caracteres de publicidad suficientes á evitar que nadie pueda alegar desconocimiento de la fecha y modo en que ha de celebrarse, lo que no ocurre cuando se celocan anuncios públicos, que en las elecciones de cualquier ciase son siempre garantía de los derechos que las leyes conceden:

Considerando que de la certificación del acta de la reunión, en que se designaron los Vocales patronos y obreros, resulta que no se dió cumplimiento al apartado 8.º de la Real orden de 22 de Noviembre de 1904, el cual dispone que en los pueblos donde no existan Asociaciones obreras ni gremios se podrá admitir que los Aicaldes reunan separadamente á los patronos y obreros de las distintas clases y oficios, y considerando á cada grupo como gremio, voten en la misma forma que lo harían éstos, precepto que no se cumple euando la elección de unos y otros, Vocales obreros y Vocales patronos, se efectúa en un mismo acto:

Vistas las disposiciones vigentes ya mencionadas, oído en pleno el Instituto de Reformas Sociales y de acuerdo con su informe;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido lisponer:

Que se declare nula la elección verificada en San José de Ibiza para designar los Vocales patronos y obreros de la Junta lo-

cal de Reformas Sociales del expressodo Municipio, y que se celebre nueva elección en la cual se observen estrictamente los preceptos legales en la materia.

De Real órden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 26 de Mayo de 1908.

CIERVA

Sr. Gobernador civil de Baleares.

(Gaceta 28 de Mayo)

SECCION OFICIAL

Núm. 1182

AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA

Ultimado el reparto de arbitrios extraordinarios de esta villa formado para el año actual, queda expuesto al público a efectos de rectamación en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de ocho dias habites a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anúncio en el Bo-LETIN OFICIAL de esta provincia.

Villafranca 24 de Mayo de 1908.—El Aicaide, Jaime Barcelo.—P. A. del A. y J. M.—Antonio Onver, Secretario accidental.

Núm. 1183

AYUNTAMIENTO DE CIUDADELA

Terminanos los apéndices al amiliaramiento de la requeza rústica, pecuaria y
urbana de esta ciudad y su término municipal, que han de servir de base para
la formación de los repartimientos de la
contribución territorial para el próximo
año 1908, estaran expuestos al público a
efectos de reclamación en la Secretaria de
este Ayuntamiento, por espacio de quince
dias, a contar desde el siguiente al de la
inserción del presente anoncio en el BoLETIN OFICIAL de esta Provincia.

Ciudadela 26 de Mayo de 1908.—El Alcaide-Presidente, Lorenzo Cardona.— P. A. del A. y J. P.—Sebastian Febrer, Secretario.

Núm. 1184

ALCALDIA DE SAN JUAN BAUTISTA

Edicto. — Confeccionados los apéndices al amiliaramiento de esta localicad y que habrán de servir de base para los repartos de la contribución territoriai por rústica, pecuaria y urbaca para el próximo ejercicio de 1909, quedan expuestos de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince dias, a contar desde el dia siguiente al de la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de reclamación; en la inteligencia de que, transcurrido el indicado periodo, serán declaradas extemporaneas todas cuantas se formulen.

San Juan Bautista 26 de Mayo de 1908, El Alcalde, Miguel Riera,

Junta provincial de Instrucción pública de Baleares

Relación por orden de preferencia de los aspirantes á la escuela pública de niños de Bañalbufar, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas y á la de niñas de Fornells, dotada con el de 500 pesetas, las cuales han de ser provistas interinamente con arregio al artículo 23 del R. D. de 20 de Diciembre de 1907, y al efecto se hallau publicadas en el tablón de anuncios de la Diputación provincial y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 6452.

Número de orden	Nombres de los aspirantes	Motivo de la preferencia	Escuela que solicita
	daleares	Escuela de niños	
1 2	D. Jaime Borrás Ferrer D. Jerónimo Salleras Oliver		Bañalbufar Bañalbufar
	the manufaction of the series of the	Escuela de niñas	0070
	Ninguno	Samuel and antiqued to any order of a control of 3	Fornells

Palma 21 Mayo de 1908. — El Sacretario, Salvador M.ª Bover. — Intervenido y conforme. - Por ausencia del Inspector que está de visita. - El Vocal, Sebastián Font y Martorell. - V.º B.º - El Gobernador Presidente, L. de Irazazábal.

Núm. 1186

AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el tercer trimestre del año 1907. Sesión ordinaria del dia 6 de Julio.-Se aprobó el acta de la anterior, se acordó la distribución de fendos del mes; el pago de algunas cantidades con cargo á Imprevistos, y conceder treinta dias de licencia sin haber al peon caminero Nicolás Flaquer, para atender á asuntos propios.

Sesión ordinaria del dia 13. -- Se aprobó el extracto de acuerdos del trimestre anterior acordando su remisión al Exemo. Senor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el «Boletia Oficial»; se acordó inscribir en el amillaramiento a nombre de los interesados respectivos las fincas contenidas en cierto expediente posesorio presentado al efecto; y que en lo sucesivo, cada uno de ellos pague à título de daeño la contribución territorial correspendiente; igualmente se acordó la declaración de partidas failidas por cédulas personales de esta municipalidad en el ejercicio de 1906; y el pago de una cantidad con cargo a Imprevistos. ottoma

Sesión ordinaria del dia 20.—Se aprobó el acta de la anterior; se acordó el nombramiento de comisionado para efectuar el ingreso de mozos en Caja; y el pago de una cantidad con cargo á Imprevistos.

Sesión ordinaria del dia 27. - Se aprobó el acta de la apterior. Se acordó darse por enterada la corporación de un oficio del Sr. Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento en que se transcribe una Real orden de corcesión de indulto a un mozo que fué alistado en esta villa y declarado prófugo; y de otro del Sr. Administrador de Hacienda de la provincia en que se remiten los apéndices al amillaramiento por rústica y pecuaria y por urbana para 1908, debidamente aprobados.

Sesión ordinaria del dia 3 de Agosto.-Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó que se lleven á efecto por administración, algunas obras de albañileria y carpinteria en la Consistorial y local de la escuela de niñas; instalar el alumbrado de la Consistorial por gas acetileno, y encargar al Teniente primero D. Bartolomé Alzina para que jestione la adquisición de los aparatos consiguientes.

Sesión ordinaria del dia 10.-Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó: que la Comisión de Fomento con el maestro de obras municipales girase una visita á un edificio que se sospechaba estuviese en estado ruinoso, y despues emitiera dictamen respecto del particular; la distribución de fondos del mes; la designación de comisionado representante para asistir a la discusión del presupuesto carcelario de 1908; y prevenir al público por medio de pregon que nadie apacentase sus ganados en propiedad agena sin el correspondiente per niso, ui transitasen por puntos de almendrales, higuerales, viñas y secaderos de palmito desde una hora despues de puesto el Sol hasta una hora antes de la salida del mismo, y que por los empleados municipales se practicase el servicio pertinente para que este acuerdo tuviera toda la eficacia posible.

Sesión ordinaria del dia 17. - Se aprobó el acta de la anterior, y se acordó: Que se ordenase al propietario de la casa número cinco de la calle Aita, que en plazo de treinta dias llevase à efecto la demolición de una parte de dicho edificio que se hallaba en ruinas y constituia peligro; que en los dias 23, 24 y 25 de Agosto corrien. te se celebrase la fiesla civico-popular acostumbrada en años anteriores, bajo la dirección y cuidado de una Comisión que se designó, usando para ello el crédito que al efecto se halla consignado en presupuesto; y la formación de una terna de vocales para la Junta local de primera enseñanza en concepto de madres de familia, para su remision al Exemo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Sesión ordinaria del dia 26. - Se aprobó el acta de la anterior; y se acordó: Fijar al público por quince dias el proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1908; y abonar por concepto de Bene-ficencia diez pesetas á un vecino enfermo

Sesión ordinaria del dia 31.—Se aprobó el acta de la anterior; y se acordó: El nombramiento de dos vocales de la Junta pericial para el cuadrieñio de 1907-1911; abonar cinco pesetas à un vecino pobre en concepto de Beneficencia; y, de conformidad con el dictamen de la Comisión de policia rural, ordenar a cierto interesado en una carretera rural llamada de «La Torre» que en plazo de quince dias retire los materiales que ha colocado en dicha carretera, ó los modifique de modo que no entorpezcan ni dificulten el transito.

Sesión ordinaria del dia 7 de Septiembre. - Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó la distribución de fondos del mes; y cooperar por todos los medios á los fines propuestos y manifestados por el Excelentisimo Sr. Gobernador civil de la provincia en varias Circulares, de impedir, por lo que respecta a esta municipalidad, la recluta engañosa de emigrantes.

Sesión ordinaria del dia 14. -- Se aprobó el acta de la anterior, y se acordó: Adquirir una parcela de casa ruinosa de unos veinte y dos metros cuadrados de extension, junto à la Consistorial, por ser indispensable para dotar de aire y luz varias dependencias del local de la escuela de niñas, archivo del Ayuntamiento y habitación de la profesora de dicha escuela; y que por administración y bajo el cuidado y vigilancia del Sr. Alcalde con uso de los créditos disponibles ai efecto, se efectuen las obras de construcción de escalinatas y casitas para Sala de autopsias y depósito de cadáveres, y demás que comprenden la

regularización interior del Cementerio i nas para el nombramiento por parte de la católico, segun los planos vigentes.

Sesión ordinraia del dia 21.-Se aprobó el acta de la anterior, y se acordó: declarar abierta desde luego la venta de solares en el cementerio católico para construcción de sepulturas y panteones con arregio á los precios y condiciones fijados con anterioridad; designar a D. Rafael Pascual Servera para que cuide del traslado de restos mortales en el cementerio católico segun proceda con motivo de las obras que han de realizarse, y abonarle veinte pesetas de Imprevistos como gratificación por tal servicio.

Sesión ordinaria del dia 28.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó inscribir en el amillaramiento de esta villa á nombre de cierto interesado, las fincas que comprende un expediente posesorio instruido á su favor, debiendo pagar en lo sucesivo la contribución territorial correspondiente á titulo de dueño; y el nombramiento de comisionado para recoger en Palma y conducir á ésta, ciertos impresos para la formación del nuevo Censo electoral, y la gratificación que ha de abonarse por tal servicio.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 22 de Agosto.—Se acordó los impuestos, arbitrios, recargos y recursos de todas clases, de que ha de hacerse uso en calidad de ingresos, para cubrir los gastos del presupuesto municipal ordinario para 1908, y los planes de condiciones para exaccion de los impuestos. Tambien se acordó la adopcion de medios para realizar el impuesto general de consumos y recargos autorizados para 1908; el nombramiento de una Comisión para presidir los encabezamientos y subastas en su caso; y comunicar el indicado acuerdo al Sr. Administrador de Hacienda de la provincia.

Sesión extraordinaria del dia 14 de Septiembre.—Se acordó desestimar una reclamación interpuesta por el Sr. Farmacéutico municipal contra el haber consignado para tal cargo en el presupuesto ordinario para 1908, hacer constar ante el Excelentisimo Sr. Gobernador civil la circunstan cia de haber esta municipalidad interpuesto recurso contencioso - administrativo contra la Real orden de 29 Octubre 1906 sin que hubiere recaido fallo alguno respecto del caso; y aprobar el mencionado presupuesto, remitiendolo al expresado Sr. Gobernador para los efectos legales

Sesión extraordinaria del dia 29.-Se acordó aprobar la transferencia de varios créditos dentro del presupuesto ordioario

Aprobado por el Ayuntamiento en se-

sión de este dia. Capdepera 5 Octubre de 1907.-El Alcalde-Presidente, Bartolomé Melis.—El

Secretario, Pedro José Vaquer.

Núm. 1187

AYUNT.º DE SON SERVERA Extracto de los acuerdos tomados por el

Ayuntamiento y Junta municipal durante el tercer trimestre del año 1907. Sesión del dia 6 Julio. - Se aprobó el sta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida. Se aprobó la distribución de fondos. Se aprobaron los extractos de acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal duran-

te el 2.º trimestre. Se concedió un socorro de 25'00 pesetas al vecino Bartolomé Martinez Estelrich. Se aprobaron varias cuenpor pesetas 75'50. Se acordó publicar un pregon recordando al vecindario que no se puede apacentar ganado en propiedad agena sin permiso de su dueño visado por la Alcaldia.

Sesión del dia 13. - Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida. Se enteró de haberse dado de alta los dos casos de viruela existentes aprobando la cuenta de gastos importante 114'00 pesetas.

Sesión del día 23.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida. Se renovó la Junta Pericial de Territorial formando ter-

A iministracion.

Sesión del día 30.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida y quedó enterada de haberse recibido aprobadas las cuentas de 1901, 1902 y 1903. Se nombró el comisionado para efectuar el ingreso de mozos en caja. Quedó sobre la mesa el nombramiento de una comision para formar la lista de pobres de solemnidad.

Sesión del dia 6 Agosto. - Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida. Se aprobó la distribución de fondos. Se nombró una Comision para la formacion de la lista de familias pobres. Se concedió un socorro de cinco pesetas al vecino Juan Palliser Estelrich.

la ci m se ci la de

bit ez de re ro vi m Ju el de la tit úl

de rie pi de de ce ci pi la de 65 cu pi de

el m ro vi A pe de Si ci le

bos grand no proper and proper an

Ca la

C

P

Di bi vi ti ci ce qi

Sesión del dia 10.-Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida, y el nombra-miento de comisionado para la discusion del presupuesto carcelario para 1908. Se acordó el pago á D. Bartolomé Fluxá de siete viages à la capital para asuntos del Municipio.

Sesión del dia 20.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida. Se concedieron dos socorros de pesetas seis y quince a los vecinos Juan Bauza Lliteras y Bartolomé Sancho Llull.

Sesión del dia 27.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida. Se acordó contestar a D. Monserrate Lliteras que la Corporación se somete al fallo que se dicte en la demanda contencioso-administrativa interpuesta contra la Real orden sobre señalamiento del haber de farmacéuticos titulares. Se acordó amillarar á nombre de Agustin Sancho Fornés una finca en Can Corp con el liquido de doce pesetas siendo baja á Sancho Floriana Juan. Se acordó continuar la prestacion personal.

Sesión del día 3 Septiembre.—Se apro-bó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida. Quedó enterada de la circular sobre formacion del presupuesto ordinario para 1908, acordando interesar de la Comision presente el proyecto. Quedó enterada de la formacion del inventario general de documentos obrantes en el archivo y Secretaria. Se acordó la canalizacion de las aguas para surtir los lavaderos públicos, la construccion de una caseta en el manantial y un abrevadero, aprobandose el presupuesto formado.

Sesión del dia 7.-Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida. Se aprobó la distribución de fondos, Quedó enterada de la Circular sobre emigracion acordando su cumplimiento. Se acordó amillarar á nombre de Antonio Sureda Servera una casa calle de las Parras 64 siendo baja á Mateo Llodra Llinas.

Sesión del dia 17.-Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida. Se acordo quede sobre la mesa el proyecto de presupuasto ordinario formado para 1908. Se dió cuenta de haberse extinguido por completo la viruela y se acordó el pago de los gastos efectuados.

Sesión del dia 24.—Se aprobó el acta enterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida Se acordó quede sobre la mesa el proyecto de presupuesto ordinario formado para 1908,

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del dia 24 de Agosto. - Se aprobó el acta anterior. Se acordaron los medios para cubrir el cupo de consumos y recargos para 1908.

Son Servera 4 Octubre de 1907 .- Bartolomé Fluxá, Secretario.

Aprobado por el Ayuntamiento en 80º sión celebrada el dia de hoy. Asi resulta

Son Servera 15 Octubre de 1907. - Ber tolomé Fiuxá, Secretario. V.º B.º-El Alcalde, Gabriel Pons.

AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal durante el mes de Septiembre del ano

Sesión extrao: dinaria del dia 1.º-Sa instalaron los vocales de la Junta pericial nombrados para el cuadriento de 1907 a 1911. Fué designado para Vicepresidente de esta Junta el Concejal D. Pedro José Jofre Pujol. En vista de la circular de la Delegación de Hacienda de la Provincia publicada en el «Boletín Oficial» número 6340, acordó la Junta se le dé el mayor impulso posible á los trabajos que se están lievando á cabo para la confección del Registro Fiscal de edificios y solares á fin de que puedan quedar terminados en breve plazo.

Sesión ordinaria del dia 1.º-Se aprobaron las actas de la sesión ordinaria ultimamente celebrada y de la intermedia extraordinaria, ratificandose los acuerdos de la última. Se concedieron permisos para obras de interes particular. Se aprobaron varias cuentas por suministros y servicios municipales. Se concedieron cuatro meses de licencia al Concejal D. Pedro Juan Jofre y Alemany para que pueda ausentarse de este término municipal con el obgetivo de reponerse en su quebrantada salud. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los «Boletines Oficiales desde que se celebró la última sesión.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del dia 10. - Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó la distribución de fondos para pago de atenciones de vencimiento del mes en curso. Se aprobó el extracto de sesiones celebradas por el Ayuntamiento durante el mes próximo pasado. Se acordó que por la Secretaria se expidan las certificaciones contributivas que han solicitado varios contribuyentes. Se acordó se publiquen por medio de pregon y edictos las circulares del Gobierno Civil publicadas en los «Boletines Oficiales» números 6340 y 6343 referente a emigración y el cumplimiento de las demas disposiciones publicadas en dicha publicación oficial desde que se celebró la última sesión.

Sesión ordinaria del dia 15.—Se aprobó el acta de la anterior. Se concedieron permisos para obras particulares. Se aprobaron varias cuentas por suministros y servictos municipales. Se acordó ceder á Don Antonio Alemany y Terrades dos solares para construir sepulturas en el ensanche del cementerio católico de esta población. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los «Boletines Oficia-

les» desde que se celebró la última sesión. Sesión ordinaria del dia 22. - Se aprobó el acta de la anterior. Se nombró peon caminero de este Ayuntamiento á Don Miguel Ferragut Ximelis significado por la Junta Canficadora de aspirantes a destinos civiles, para el expresado empleo. Se resolvió que la exacción de los arbitrios municipales « Derecho de degüello en el matauero» y «Derecho de pescaderia, de puestos públicos y ventas en ambulancia por la via pública, se lleve á efecto en el año próximo por medio de pública licitación, Sa acordó pasara á informe de la Comision de obras para informe, las modifi-Caciones introducidas en las arrasantes de las calles de Valencia y de la Industria con relación á la de la Cárcel, en el plano respectivo. Se autorizó al muchacho Juan Pujol Pujol, para que en calidad de alumno pobre asista á clase en la Fecuela pùblica de niños de esta villa. Se aprobaron Varias cuentas presentadas por suministros y servicios diferentes. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los «Boletines Oficiales» desde que se celebró la última sesión.

Sesión ordinaria del día 29.—Se aprobó el acta de la anterior. Se concedieron permisos para obras particulares. Se acordo que por la Secretaria se expide la certificación contributiva solicitada por el Vacino de esta villa D. Lucas Tortella y Enseñat. Se aprobaron varias cuentas relativas a suministros y servicios munici-Pales. Se acordó el cumplimiento de las

Num. 1188 disposiciones publicadas en los «Boletines y Oficiales desde que se celebró la última sesión.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del dia 11.-Se aprobó el acta de la anterior. Se determinaron los medios para hacer efectivo el encabezamiento del impuesto de consumos en el año próximo 1908. Se discutió, votó y aprobó el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio del año próximo 1908. Se aprobó la tarifa de conversión de los turnos de prestación personal en el ejercicio del año próximo.

Andraitx 1.º de Octubre de 1907.-Jai-

me Juan, Secretario.

El extracto que precede fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada

Andraitx 9 de Octubre de 1907.-El Secretario, Jaime Juan. - V.º B.º - El Alcalde, Juan Riera. sollding abloccaro Actinordination . . .

Núm. 1189

AYUNTAMIEMTO DE CAMPOS

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Septiembre del año 1907.

Sesión ordinaria del dia 7 de Septiembre. - Se aprobó el acta de la anterior, la distribución de fondos de este mes y el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Agosto último, se dió cuenta de varias circulares del Señor Gebergador Civil de la Provincia, insertas en varios «Boletines Oficiales,» sobre emigración y formación de presupuestos, acordando darle su mas exacto cumplimiento y se presentó à la corporación el presupuesto municipal para el año próximo, acordando se exponga al público por espacio de quince dias a efectos de reclamación.

Sesión ordinaria del dia 14.—Se aprobó el acta de la anterior y se desestimó una petición del Maestro público D. Juan Riutord sobre aumento de la consignación que viene percibiendo por el concepto de retribuciones.

Sesión ordinaria del dia 21.—Se aprobó el acta de la anterior y se autorizó á varios vecinos para construir una pared.

Sesión ordinaria del dia 28. - Se aprobó el acta anterior, se acordó saxisfacer con cargo al capitulo de imprevistos diez pesetas al Oficial primero D. Juan Lladó por un dia de Comisión, se autorizó á varios vecinos para construir una pared, se acordó practicar las obras necesarias en el edificio de la Consistorial y se acordó quedar sobre la mesa, para su estudio y mejor resolver, una exposición presentada por el Concejel D. Cosme Garcia, sobre cierto permiso concedido por el Ayuntamiento a los Señores Bujosa y Humbert para emplazar un motor Otto y en súplica de que se resolvieran varias quejas presentadas anteriormente en contra del funcionamiento del mismo.

El extracto de sesiones que antecede ha sido aprobado en sesión del 5 del actual.

Campos 8 de Octubre de 1907.-El Oficial 1.°, Juan Llado. - V.º B.º - El Alcalde, Lorenzo Más, asa asianel spannos! &

Num. 1190 doaliges II

ESTADO DEMOGRAFICO

correspondiente al mes de Abril de 1908 Nacimientos. . 14 Arta. Defunciones. . 10

Santa Maria Nacimientos. . 13 Defunciones. .

Nacimientos. . Paigpuñent. Defunciones. . . Nacimientos. . 14

Defunciones. . 15

Anteres Núm. 1191

AUDIENCIA TERRITORIAL

POLITICO PALMA

Relación de los cargos de Justicia Municipal vacantes en el Territorio de esta Audiencia que se publica en el BOLETIN I OFICIAL de esta provincia á fin de que todas aquellas personas que los pretendan puedan presentar sus solicitudes con los comprobantes de las condiciones y méritos en la Secretaria de gobierno de la misma dentro del plazo de veinte dias á contar desde la inserción de este anuucio.

Pollensa. - Juez municipal. Buñola. - Juez municipal Suplente. Soller. - Juez municipal Suplente. Binisalem. - Fiscal municipal Suplente.

Palma 26 Mayo 1908. - Jaime Seres, Secretario. -V.º B.º -El Presidente, Astudillo. or

Núm. 1192

D. Miguel de la Vallina y Subirana, Juez de Primera Instancia del Partido de

En virtud del presente edicto que se expide en mérito de lo acordado en proveido de hoy, dictado a solicitud del procurador D. Gabriel Orfila, en representación de D. Miguel Fiorit y Mascaró, vecino de Mahón, se hace saber, que se a por prevenido el juicio voluntario de testamentaria de D. Miguel Florit y Camps, padre de aquel, vecino que fué del pueblo de Alayor, donde falleció el trece de Febrero último, y se cita para él en forma á sa hija y heredera D. Margarita Florit Mascaro, casada con D. Juan Carreras Palliser, que se afirma hallarse en América aunque ignorandose en la actualidad su domicicio, para que comparezca en dicho juicio que se tramita ante este Juzgado y Escribanta única, bajo apercibimiento que de no verificario le parara el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Mahón á veinte y cinco Mayo de mil novecientos ocho. -Miguel de la Vallina. - Ante mi, Ldo. Juan Tremol.

Núm. 1193

Ldo. Antonio Echevarria y Alfonso, Juez de Primera Instancia de Bejucal, provincia de la Habana, República de Cuba, bajo la Administración provisional de los Estados Unidos.

Por el presente segundo edicto se anuncia al público la muerte sin testar de don Antonio Bosch natural de la villa de Andraitx en Palma de Mallorca, casado, como de cincuenta á sesenta años de edad, vecino que fué del Surgidero de Batabanó el cual fallació a bordo del barco «Dos Isabeles» en la boca del río «Guamá» en Piner del Rio el dia tres de Diciembre de mil novecientos cinco; y se convoca á las personas que se crean con derecho á heredarle pera que dentro de treinta dias comparezcan en las diligencias sobre prevención del juicio abintestato del mismo, personándose en forma con los documentos que acrediten su derecho; apercibidas de que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar. Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Matiorca se libra el presente.

Bejucal veinte y tres de Marzo de mil novecientos ocho. -Antonio Echevarria y Alfonso. - Ante mi, Manuel Garrido.

Núm. 1194 60 601

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos incidente de pobreza deducidos por D. Gerónimo Petro y Roca, vecino de esta ciudad, con citación del Abogado del Estado y de los consortes D. Sebastian Cerdó y Bosch y D.ª Jaana Colom y Dominguez, cayo domicilio se ignora, el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de esta ciudad ha dictado la siguiente providencia.-Palma veinte y siete Mayo de 1908.-Por presentadas las cóplas simples y acordando sobre la demanda de pobreza deducida por Gerónimo Petro y Roca, emplacese al Sr. Abogado del Estado y a D. Sebastian Cerdo y Bosch y D. a Juana Colom y Dominguez que deben contestarla para que en el término de nueve dies comparezcan al indicado fin entregándose en dicho acto, a cada uno de ellos una de las copias simples presentadas y siendo las dos últimas de ignorado paradero públiquese la cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta

provincia. Lo mando y firma el Sr. Juez y doy fé. - Tormo. - Ante mi, Antonio To-

En su virtud y para que tenga efecto el emplazamiento acordado á los referidos consortes D. Sebastian Cerdó y D. a Juana Colom, se publica la presente cédula en el BOLETIN OFICIAL de este provincia.

Palma veinte y siete Mayo de mil novecientos ocho. - Antonio Tomás

Nam. 1195

D. José Vila Preto, Juez municipal de Villa-Cárlos en la isla de Menorca, Provincia de las Baleares.

Por el presente edicto, hago saber: Que por D. José Ripoil Mari, del comercio y vecino de esta Villa, se ha interpuesto demanda de juicio verbal, contra los ignorados herederos de D. Vicente Victori Gimenez, vecino que fué de esta población, á fin de que sean condenados á satisfacerle la cantidad de docientas cuarenta y ocho pesetas, que a su fallecimiento le estaba debiendo el dicho Victori, por el importe de varios efectos y comestibles de su tienda que el demandante le suministró; y en providencia de esta fecha se ha señalado para la celebración del juicio el dia cuatro de Junio próximo y hora de las cuatro de su tarde, previnténdose à los demandados comparezcan provistos de las pruebas de que intenten valerse, bajo apercibimiento en otro caso de seguir el juicio en su rebeldia.

Y para que sirva de notificación y citación a los ignorados herederos de D. Vicente Victori Gimenez, se libro el presente, en Villa-Carlos á veinte y dos de Mayo de mil novecientos ocho. - José Vila, -Ante mi, Juan N. Quevedo, Secretario in-

Núm. 1196

D. Juan Garriga Maura, Secretario del Juzgado municipal de La Puebla.

En virtud de auto de hoy dictado por D. Gabriel Comas Socias Jusz municipal letrado de este villa en el juicio de faltas seguido contra Francisca Simó Caldés vecina que fué de esta villa, soltera, sobre hurtos, y en la actualidad en ignorado paradero, se hace saber à la misma com parezca a este Juzgado a fin de extinguir la pena de tres dias de arresto menor á que faé condenada.

Lo que se anuncia en el Boletin Off-CIAL de la Provincia para que sirva de notificación en forma á dicha Simó Cal-

La Puebla veinte y cinco Mayo de mil novecientos ocho, -- Juan Garriga, Secre-

Núm. 1197

Don Venancio Recio y Villalonga, Mayor en la Sección mixta de Tropas de Administración militar de Mallorca.

Hago saber: Que el dia diez del proximo mes de Junio á las once de su mañana y en el Cuartel que ocupa la fuerza de esta Sección (caile del Socorro), se procederá á la venta en pública subasta de un Caballo de desecho.

El acto será público y oral por medio de pujas á la liama, no inferiores á una peseta siendo rechazadas las proposiciones de compra que no cubran la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palma 27 Mayo de 1908.—Venancio

ANUNCIO

Desde el día 1.º de Marzo del año 1904, en virtud de lo acordado por la Comisión provincial, con fecha 12 de Febrero anterior, la tarifa para la inserción de toda clase de anuncios en el BOLETIN OFICIAL, esceptuando los que deben publicarse de oficio, ha quedado reducida á dos céntimos de peseta por palabra, haciéndose una rebaja de un cincuenta por ciento á los suscriptores.

Depositaria de fondos municipales de Alayor

PRIMERA PARTE.—CUENTA	que DE	rin CA.	de	el	De	epo	811	tario Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior Lagresos en el trimestre de esta cuenta.	1000							17489'90
le de stores escenera el solden es , molet le rescone en el	186		•	10	•			3993'92
Cargo								21483'82
Data por pagos verificados en igual trimestre		130	•				•	2649'76
Fristancia en mi noder nere al trimestre ana signa								10004100

SEGUNDA	PARTE	DUENTA	POR	CONCEPTOS
---------	-------	--------	-----	-----------

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones no este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios	one, dues	70'00	70.00
2 Montes	1 20 de 10 de	Casta can are	DESPERANT CONTRACTOR
3 Impuestos.		344'75	344'75
4 Beneficencia.	se sup ofer	a stasting.	is busing the
5 Instrucción pública	lader fin pro-	Mote stab of	akpide en mer
6 Corrección publica	-019 Job hot	onles a diaton	790 90 0000
8 Resultas.	17489 90	e annie man	17489'90
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	21.200 00	3579'17	3579'17
10 Reintegros		and the first to	elituy .
11 Ampliación	, see > y 1	Si Mema M. C	How has been seen
Cargo pesetas	17489'90	3993'92	21483'82
evisuo sal de aroli y busizoro cioni, sh er-	THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T	ED 01902004 603	on anyene on
- about the PAGOS and least the offi	is antick to	40.04	
1 Gastos del Ayuntamiento	3339 3	1257'50	1257'50
2 Pelicia de seguridad		200'00	200'00
3 Polleia urbana y rural	3011011	488.75	488.75
4 Instrucción pública	adollars and	62.50	62.50
6 Obras públicas	y obesite of	295'00	295.00
7 Corrección pública.	exp atratack	346'01	346 01
8 Montes.	perjoint que	3	DECEMBER NO. POR SEC.
9 Cargas	,	1 . odestop za	sargar was tand
10 Obras de nueva construcción	om, Mayo	SAUTON S RECE	No de conset
11 Imprevistos	er an Post	of one of	10-100
12 Resultas	SHIPPING NO.	The second second	, mar
13 Devoluciones	-	0040.70	0040,50
Data pesetas		2649'76	2649'76

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Alayor á 31 Marzo 1908.—El Depositario, Sebastian Timoner.—Conforme.—El Secretario-Contador, Lorenzo Villalonga.—V.º B.º—El Alcalde, Domingo Pons.

Depositaría de fondos municipales de Ibiza

OUENTA del Ler trimestre del ano 1908	que	2.8	nde	el	D	epe	088	tario
PRIMARA PARTE -CUENTA	DE	CA	JA			(191		Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	58, 0	*					11	105.05
Lagresos en el trimestre de esta cuenta								
-teO den & and b a annyl on constant Cargo	3161	. 13						13664'74
Data por pagos verificados en igual trimestre	040		4 3					7703'87
liar en ogel conic y sinte y alder al - onic ou								F000.00

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios	105'05	1644'76 2103'11 560'82 75'00 9176'00	1644'76 2103'11 560'82 75'00 105'05 9176'00
11 Ampliación	105.05	13559.69	13664'74
PAGOS 1 Gastos del Ayuntamiento. 2 Policia de seguridad. 3 Policia urbana y rural. 4 Instrucción pública. 5 Beneficencia. 6 Obras públicas. 7 Corrección pública. 8 Montes. 9 Cargas. 0 Obras de nueva construcción.		1646'47 540'00 413'56 394'00 125'00 1576'83	1646'47 540'00 413'56 394'00 125'00 1576'83 3008'01

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta delos libros de la Depositaria. En Ibiza á 10 de Abril de 1908. --El Depositario, B. Ramón Capmany.—Conforme.—El Secretario-Contador, Arturo Pérez Cabrero.—V.º B.º—El Alcalde, Gotarredona.

Data pesetas. . . .

7703'87

7703'87

Depositaria de fondos municipales de Villafranca

CUENTA del 1.ºº trimestre del año 1908 que rinde el Deposit PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA	ario. Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	2867'98 88'81
Cargo	2956·79 1877·38
- resignation with V come and I we prome of presupposite manualput of an	

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operacione
1 Propios.	net spiranteres	ent a strong o	alvidus achae
2 Montes.	-30110 81 91	4 00 A 20	SAST CRIST
3 Impuestos	A manufacture of carlo	772 TO 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	Tall tribe des
4 Beneficencia.		> nan	event a
5 Instrucción pública.	8 -crair 8 -".	ab a see	Reins order
6 Corrección pública.	Section and subse	goteon Moh	BOR OF BOSE
7 Extraordinarios	· formental .	an Aband	the sinsular
8 Resultas.	· Secaszina sol	2956'79	2956'79
9 Recursos legales para cubrir el défici	it.	noseibe*nos	es a so is to the ab
10 Reintegros.	· 1 -200701 - 67 10	eres samenta	of ob seren a
11 Ampliación	C. Jak y Phonic	COURT POR BUILDING	SED SHIZE LED
Cargo pesetas	observation in all	2956'79	2956.79
-milities of Ta PAGOS mabie some	abeco son	TAN TERMS	westell man
1 Gastos del Ayuntamiento	d moo lagio com	397'00	397'00
2 Policia de seguridad	d quadranta- L.C.	00 887 6 089	33.00
3 Policia urbana y rural	ghat anto de	dan le conoc	CoE . bolas a
4 Instrucción pública	A -ciolls sol us	Babanillag s	nomino yethye
5 Beneficencia	at our les se	sup abach	- estatoner ment
6 Obras públicas			norses amou
7 Corrección pública		100	A1110 1101010
8 Montes	achirol sh	1000000	,
9 Cargas	b osperonast	1000'00	1000.00
10 Obras de nueva construcción	G Observante le	doran se .e.	Do namela
11 Imprevistos	Wentenstony !	480'38	480'38
13 Ampliación	P DE LUDANAG	nouxons and	la cionida e
Data pesetas.	U Salasbiox	1877'38	1877'38
Dutte pootition .	and the state of the state	201100	1 5

La presente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaris. En Villafranca á 31 Marzo 1908.—El Depositario, Pedro Artigues.—Conforme.—El Secretario-Contador, Antonio Oliver.—V.º B.º—El Alcalde, Jaime Barceló.

Depositaria de tondos municipales de Valldemosa

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS						
INGRESOS SALES	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operacione			
1 Proplos	and poor days	sociation San	el ab aton le 60			
2 Montes.	salo poc/is	Lingis signiz	angerer & Jeep			
3 Impuestos	11885 . 504	Suges of act	hastla (Later			
5 Instrucción pública	ec. Delima	DESCRIPTION OF	Fad Payton ans			
6 Corrección pública			Part of the state			
7 Extraordinarios		n et proposet	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
8 Resultas	184'14	co celebry s	134'14			
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	in ne otosle	navolles co	ides, all allies			
10 Reintegros	arlail gadd	a shall smed	q ottaistoresple			
11 Ampliación	134'14	THE STARF	134'14			
Cargo pesetas	10111	THE STREET STREET	1022			
PAGOS	SERVICE SE	at a sugar	The second second			
1 Gastos del Ayuntamiento	omeig .	Sore Care	Bullius . D.			
2 Policía de seguridad	negl cousing	101 10 0 10101	-B. Systeman			
3 Policía urbana y rural	-mess • cab	fee no span	Topo Pajo, p			
4 Instrucción pública	the sone's	55 03 00 00 0	Suise orded to			
6 Obras públicas	0018 10 18 00	CHECK MESSAGE	STATE OF SOME			
7 Corrección pública.	10 71 11 10 10	20700 315	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE			
8 Montes	Aidna segos	incomit was al	otersing to mile			
9 Cargas	aboth	so secretes	eol na tene			
10 Obras de nueva construcción	,	MASH NOW STATE	Organia . Sup			
11 Imprevistos	-0196 3	3 MP FORM	store abovery			
12 Resultas	AGISH DUCO	SO VIOLD HOLE	BIT BIDE 10.0			
	,					
Data pesetas		,				

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Valldemosa á 19 Mayo de 1908.—El Depositario, Bartolomé Morey.—Conforme.—El Secretario-Contador, Francisco Vidal.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Lladó.

PALMA. -ESCUELA-TIPOGRAFICA